



TRIBUNAL DE ELECCIONES
APSE SINDICATO

Para: Afiliación Apsina

De: TEAPSE

Asunto: Requisitos para candidaturas de Directivas Regionales 2026

Fecha: 27 de marzo de 2026

De conformidad con el Reglamento del Tribunal Electoral de la APSE (TEAPSE), este órgano es el encargado de organizar, dirigir y supervisar los procesos electorales, garantizando la legalidad, transparencia e igualdad de condiciones. (Artículos 1, 3 y 10, Reglamento del TEAPSE)

A continuación, se detallan los requisitos, condiciones y disposiciones aplicables a las candidaturas regionales.

REQUISITOS PARA OPTAR POR UNA CANDIDATURA Y FORMAR PARTE DE UNA DIRECTIVA REGIONAL

Las candidaturas regionales deberán cumplir con lo siguiente:

- Solo podrán postularse para los puestos disponibles en el presente proceso electoral.
- Las candidaturas deben ser propuestas por las Asambleas de Base y constar en el acta respectiva.
- Contar con no menos de un año de afiliación al momento de la postulación. (Artículo 26, Reglamento TEAPSE)
- Pertenecer a la regional que realiza la postulación. (Artículo 26, Reglamento TEAPSE)
- Estar al día con las obligaciones del sindicato. (Artículo 26, Reglamento TEAPSE)
- Haber demostrado trayectoria de colaboración y trabajo tanto a nivel de base como regional. (Artículo 26, Reglamento TEAPSE)
- No podrán ser miembros de mesa ni candidatos simultáneamente. (Artículo 19, Reglamento TEAPSE)

- No podrán postularse personas que cuenten con sanciones vigentes o pérdida de credenciales en firme. (Artículo 26, Reglamento TEAPSE)
- En caso de haber recibido sanciones, estas deben haberse cumplido en su totalidad. (Artículo 26, Reglamento TEAPSE)
- No podrán participar personas a quienes se les haya aplicado pérdida de credenciales conforme al Artículo 23 del Estatuto de APSE, quedando inhabilitadas por un período de tres años.
- Para puestos de coordinación, deberá presentarse declaración jurada de no ejercer cargos directivos en otras organizaciones de educadores. (Artículo 26, Reglamento TEAPSE)
- Las personas electas integrarán la Directiva Regional por un período de dos años, sin posibilidad de reelección consecutiva en el mismo cargo. (Artículo 45, Estatuto APSE)

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

- La inscripción se realizará únicamente mediante la plataforma virtual de APSE.
- Las Presidencias de Base son las responsables de realizar la inscripción de las candidaturas. (Artículo 41, Reglamento TEAPSE)
- No obstante, la inscripción constituye una responsabilidad compartida, ya que la persona postulante debe verificar que el proceso se haya realizado correctamente mediante la confirmación correspondiente.
- Periodo de inscripción: ***desde el 13 de abril hasta el 17 de abril de 2026.***

PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA (DETALLE EXPLICATIVO)

Con el fin de facilitar el proceso, se informa lo siguiente:

- La inscripción inicia al ingresar el número de cédula de la persona postulante.
- El sistema automáticamente reconoce y completa los datos personales (nombre, regional, correo electrónico, teléfono, entre otros).

- En caso de que la información de contacto no esté actualizada, la persona deberá realizar la actualización en el sistema antes de continuar.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN PLATAFORMA

Durante el proceso de inscripción se deberá adjuntar lo siguiente:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotografía digital tamaño pasaporte (vestimenta semiformal, de hombros hacia arriba, no tipo selfie).
- Declaración de la Presidencia de Base que respalde la candidatura (obligatoria para todos los puestos).
- Acta de Asamblea de Base donde conste la postulación. (Artículo 41, Reglamento TEAPSE)

Para puestos de coordinación (requisito adicional):

- Declaración jurada de la persona postulante donde indique que no desempeña cargos directivos en otra organización o institución de educadores.
(Artículo 26, Reglamento TEAPSE)

Importante sobre carga de documentos:

- La copia de la cédula debe unirse en un mismo archivo PDF junto con la declaración jurada, y cargarse en el espacio correspondiente de la plataforma.
- Este archivo se adjunta en la opción destinada para la declaración jurada, según el funcionamiento habitual del sistema en procesos anteriores.

DECLARACIONES JURADAS

- En la plataforma estarán disponibles para descarga las declaraciones juradas.
- Estas deben ser descargadas, completadas, firmadas y posteriormente cargadas nuevamente al sistema por las personas correspondientes.

Se contemplan:

- Declaración de Presidencia de Base que certifique que la persona pertenece a la regional (obligatoria).
- Declaración jurada de no ejercer cargos en otras organizaciones de educadores (solo para coordinación).

CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Una vez finalizado el proceso:

- El sistema enviará un correo electrónico de confirmación tanto a la persona postulante como a la Presidencia de Base.
- Es responsabilidad de ambas partes verificar la correcta recepción de dicha confirmación.

IMPORTANTE

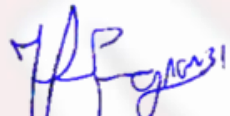
Una vez finalizado el periodo de inscripción, no se admitirán correcciones, modificaciones ni nuevas solicitudes. (Artículo 42, Reglamento TEAPSE)

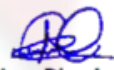
DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

- El padrón electoral estará conformado por las personas afiliadas con derecho a voto conforme a lo establecido en el reglamento. (Artículo 10, Reglamento TEAPSE)
- Las mesas receptoras de votos serán designadas, acreditadas y capacitadas por el Tribunal. (Artículo 10, Reglamento TEAPSE)
- El proceso electoral se desarrollará en las sedes regionales según la programación y asignación oficial que será publicada oportunamente.

Para consultas o dudas en materia electoral, puede comunicarse al teléfono 2547-7890 o al correo electrónico teapse@apse.cr.

Atentamente,


Gabriel Hernández Parajeles
Presidencia


Andrea Picado Cespede
Secretaria de actas




Diego Ortega Chaves
Tesorería


Gabriela Glashen Morales
Vocalía


Víctor Cubero Alfaro
Fiscalía

Directiva
Tribunal Electoral de APSE
(TEAPSE)